¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 28 DE SU PUBLICACION. No. 8,431. BUENOS AYRES, SABADO 13 DE DICIEMBRE DE 1851.

EL EDITOR—

—

DORREGO—VICTIMA—YLUSTRE—

Santo del Ejército Expedicionario el 13 *de Diciembre de* 1833—

Veinte y tres años han corrido desde aquel infausto dia en que los salvages unitarios dando ensanche á la perversidad con que fraguaron la rebelion de 1.° de Diciembre de 1828, se convirtieron en asesinos infames y desnaturalizados, afusilando impiamente *por su órden* al Primer Magistrado de la Provincia el ilustre Coronel D. Manuel Dorrego—

Ni el elevado carácter público que investía, ni sus distinguidos servicios á su pais, ni la funesta tolerancia con que había tratado á los enemigos del reposo público que conspiraban en tenebrosas logias, pudieron en manera alguna mitigar los feroces instintos de aquel bando sin ley y sin pudor—Sellaron su criminal atentado contra la sociedad con la sangre ilustre de su primera víctima!—Sumergieron al pais en la desolacion y mancharon para siempre la historia de la patria con una página sangrienta y horrible!—

La alevosa traicion del loco traidor, salvage unitario Urquiza no es sino la continuacion de ese sistema feroz incoado por la logia unitaria el 1.° de Diciembre de 1828, y que con imperturbable atrocidad ha desarrollado en el largo periodo de lucha parricida contra la sociedad y el derecho de los pueblos—El loco traidor salvage unitario Urquiza pretende hoy renovar el atentado ominoso de que fué víctima el ilustre Dorrego, aguzando el puñal asesino contra el Gefe Supremo de la Confederacion; pero la opinion pública que lo ha maldecido y que será un muro incontrastable contra las tentativas del furor insano que lo domina castigará en breve la osadía de ese vil tránsfuga de la patria—

Los siguientes documentos registrados ya en la historia Argentina, para vergüenza indeleble del bando salvage unitario, recuerdan ese dia luctuoso para el pueblo de Buenos Ayres—

Navarro, Diciembre 13 de 1828—

Sr. Ministro:

Participo al Gobierno Delegado que el Coronel D. Manuel Dorrego acaba de ser fusilado por mi órden al frente de los Regimientos que componen esta division—

La historia, Sr. Ministro, juzgará si ha debido ó no morir; y si al sacrificarlo á la tranquilidad de un pueblo enlutado por èl, puedo haber estado poseido de otro sentimiento que el bien público—

Quiera persuadirse el pueblo de Buenos Ayres que la muerte del Coronel Dorrego es el sacrificio mayor que puedo hacer en su obsequio—

Saludo al Sr. Ministro con toda atencion—

Juan Lavalle—

———

Mi querida Angelita—En este momento me intiman que dentro de una hora debo morir; ignoro por qué; mas la Divina Providencia en la cual confio en este momento crítico así lo ha querido—Perdono á todos mis enemigos y suplico á mis amigos que no dén paso alguno en desagravio de lo recibido por mí—

Mi vida, educa á esas amables criaturas, y sé feliz ya que no lo has podido ser en compañía del desgraciado,

MANUEL DORREGO—

———

Buenos Ayres, 11 de Diciembre de 1832.

Se acerca el aniversario del dia en que acaeció el suceso lamentable del asesinato del Exmo. Sr. Gobernador de esta Provincia, Coronel D. Manuel Dorrego—El buen pueblo de Buenos Ayres siempre lo ha recordado, haciendo espontáneamente demostraciones públicas de dolor que acreditan á la vez su gratitud y la inocencia de la vícti-

El Gobierno, pues, conociendo la influencia de tan nobles sentimientos y lo que importa fijar en la memoria de los hombres la causa mas grave de los males á que está expuesta la sociedad, ha acordado y decreta—

Art. 1.° —El dia 13 del presente mes y en los años sucesivos en igual dia llevarán luto en el brazo izquierdo todos los empleados civiles y militares, inclusos los Gefes y Oficiales de Milicia, los Seculares y Eclesiásticos que por cualquier título gocen sueldo, pension ó asignacion del tesoro público, los Profesores de Derecho con estudio abierto, los de Medicina y Cirujía, los Procuradores de número, Corredores de comercio y todos los que se consideren como empleados públicos por la naturaleza de su ejercicio, ó haber obtenido nombramiento del Gobierno—

2.° —La víspera del 13 indicado en el artículo anterior á las doce de la mañana habrá dobles en todas las iglesias de la Provincia, los que se repetirán el mismo dia 13 á las nueve de la mañana—

3.° —Los que contravinieren á lo dispuesto en el artículo 1.° incurrirán en las penas establecidas en el decreto de 3 de Febrero del corriente año, ordenando el uso de la divisa punzó—

4.° —Comuníquese á quienes corresponde y publíquese—

ROSAS—

JOSE MARÍA ROJAS—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

El Gobernador y Capitan General de la Provincia de Salta

Salta, Septiembre 20 de 1851—
Año 42 de la Libertad, 36 de la Ynd'cia., y 22 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, Encargado de la Direccion Suprema de los asuntos nacionales de la Confederacion Argentina, y General en Gefe de sus Ejèrcitos, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Con fecha 27 del mes de Agosto último, el infrascripto tuvo el honor de dirigirse al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres y Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina, Camarista Dr. D. Felipe Arana, para que se dignara poner en el alto conocimiento de V. E. la maléfica influencia que algunos rebeldes salvages unitarios habian adquirido sobre el ex-Gobernador de la Provincia de Jujuy, D. José Lopez Villar—

En igual fecha se pasaron al Representante Extraordinario de esta Provincia cerca de la Suprema autoridad de V. E., Dr. D. Pedro Uriburu, tres cartas originales de fechas 29 de Julio, 9 y 10 de Agosto último, que el ex-Gobernador Villar dirigió al infrascripto, y se reencargaba al referido Enviado las presentara á V. E. en oportunidad—

Consecuente el infrascripto con los deberes que le imponía su posicion pública, y habiendo subido de punto la suma debilidad del ex-Gobernador Villar y que se negaba absolutamente á las exigencias patrióticas de este Gobierno de hacer salir de la Provincia á aquellos satélites de la anarquía puestos ya en armas contra los Gefes Federales y dando direccion á los negocios de mayor gravedad y trascendencia para la Confederacion, el 6 del corriente mes se puso en marcha con una fuerte y respetable Division compuesta de las dos armas, y con sus correspondientes Gefes y Oficiales, y el siete pisó el territorio de Jujuy, un cuarto de legua mas adelante de la línea divisoria de ambas Provincias, adonde se permitiera el infrascripto recibir en su campo el dia nueve al ex-Gobernador Villar—

Tenaz en su debilidad el Sr. Villar con los salvages unitarios, ni quiso entrar en ningun avenimiento razonable y patriótico—Desde entonces ya no trepidó el infrascripto en seguir su marcha en la mañana del dia diez dando las disposiciones para que fueran aprendidos los cabecillas salvages unitarios Mariano Santibañez, Alejo Velaunde, Patricio Bustamante, Manuel Lucero y José Manuel Padilla, pues se hallaba persuadido, que la sola presencia de la Division los pondría en precipitada fuga—En efecto así sucedió, cayendo en poder de una de las Partidas que se habían colocado en puntos precisos, el principal cabecilla salvage unitario Mariano Santibañez, y á las veinte y cuatro horas fué fusilado al frente de la Division—

El salvage unitario Mariano Santibañez es el mismo que en 831 con mano traidora hirió mortalmente al Ylustre General D. Pablo Latorre: es el mismo que en 22 de Febrero de 849 encabezó el movimiento anárquico que desnudara de la antoridad legal al Ciudadano D. Pedro Castañeda: ha sido el agente para introducir en estos Pueblos los libelos incendiarios del empecinado salvage unitario Sarmiento: su carrera, Exmo. Señor, marcada de delitos de primer órden contra la Confederacion y la América, contra la paz y quietud de las Provincias del Norte, lo han conducido al suplicio—

V. E. debe descansar en la segura confianza de que el Gobernador de Salta no capitulará jamás con los traidores salvages asquerosos unitarios; pues habiéndole cabido el honor de estar por el Norte á la Vanguardia de la Confederacion, muy grato le será correr con las fuerzas á sus órdenes al punto donde los grandes intereses de la Patria lo llamen ó adonde V. E. tenga á bien destinarle—

La Provincia de Jujuy queda restablecida en su órden normal, y el Coronel D. Mariano Yturbe por el voto uniforme de sus compatricios, se ha colocado al frente de los destinos de aquella—El infrascripto llega á persuadirse que aquel Magistrado arreglará su conducta pública á los principios y emanaciones del pacto federativo de la Nacion, y marchará en perfecto acuerdo con los demas Exmos. Gobiernos de la Confederacion prestando á V. E. una respetuosa subordinacion á sus órdenes supremas—

Dios gue. á V. E. muchos años—

JOSE M. SARAVIA—

José Francisco Gonzalez—

Oficial 2.° —

———

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

El Ciudadano Teniente Coronel Celedonio de la Cuesta—

Salta, Noviembre 10 de 1851—
Año 42 de la Libertad. 36 de la Ynd'cia., y 22 de la Confederacion Argentina—

Felicita á su patria por haber admitido el Exmo. Brigadier D. Juan Manuel de Rosas el destino de Gefe Supremo de la Confederacion y á S. E. porque Dios Nuestro Señor le ha acordado una sana y robusta salud, como la garantía mas preciosa del triunfo de nuestros derechos Nacionales; y ofrece sus servicios como Argentino federal—

Al Exmo. Señor General D. Juan Manuel de Rosas, Gobernador y Capitan General de la benemérita Provincia de Buenos Ayres, y Gefe Supremo de la Confederacion Argentina—

Exmo. Señor—

Un Republicano federal, alza su voz para dirigir á su Patria vivas y entusiastas aclamaciones de júbilo por el porvenir venturoso y feliz que V. E. le ofrece con la grande y magnánima resolucion que ha hecho de dirigir sus futuros destinos—

Cuando por la sábia direcion de V. E. á los valientes Ejèrcitos de la República, desapareciò la guerra que alevosamente trajeron á los Pueblos Confederados los Salvages asquerosos Unitarios ligados vilmente al extrangero, los pueblos Confederados que aman y respetan á V. E., principiaron por desenvolver todos los elementos de prosperidad Nacional—Cuando tuvieron la muy sensible noticia de que V. E. había hecho la dimision del destino de Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, y de la direccion Suprema de los asuntos Nacionales de la Confederacion, conmoviéronse esos mismos Pueblos porque de nuevo veían muy de cerca aparecer y repetirse las escenas sangrientas que todos hemos sido testigos: envolverse el pais en la mas espantosa anarquía y destruirse la union Nacional: y cuando hoy V. E. se ha resignado con heróico patriotismo y esclarecidas virtudes, á llevar sobre sus hombros el ponderoso encargo de representarlos y defender su Nacionalidad, un grito de alegría y de contento se repite en toda la República, grito que resonarà hasta en los hondos valles, porque en la República como en los hondos valles, es V. E. admirado, respetado y querido de lcs Argentinos—

La muy importante salud que V. E. disfruta, es uno de aquellos grandes beneficios que el Ser Eterno con su infinita bondad ha acordado á los Pueblos Confederados para darles vida, ventura, y gloria—Porque V. E. sabe con brazo fuerte destruir la anarquía, y supo contener el poder de las Naciones interventoras que trajeron la guerra á las aguas del Plata, y ponerse á la Vanguardia de los Gobiernos Americanos á defender y sostener sus Nacionalidades—

Si en un tiempo abracé la carrera de las letras bajo la paternal proteccion de V. E., cuando sonò en las aguas del Plata el cañon de los extrangeros y se alzó en el Perú y Bolivia el tirano de América, el cholo Salvage unitario Santa Cruz, no trepidé en ceñirme la espada y alistarme entre los fieles defensores de nuestra Sagrada Yndependencia—

Desde entonces, no soy sino un soldado de V. E., y no aspiro á otra cosa sino á dar á V. E. y á mis compatriotas un nuevo testimonio del ardoroso entusiasmo que me anima para sostener las glorias de mi Patria y la autoridad Suprema de V. E—Suplico à V. E. quiera señalarme el puesto que debo ocupar en la lucha sagrada que sostiene el Gobierno de mi Patria contra el degradado Gabinete Brasilero y el abyecto siervo de este, el canalla, loco traidor Salvage Unitario Urquiza—

Dios gue. á V. E. muchos años—

Exmo. Señor—

Celedonio de la Cuesta—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

—

DE

LOS JESUITAS—

POR

MM. MICHELET Y QUINET.

Traduccion de M. N. V.

1851.

—

[Continuacion.]

(Véase la Gaceta No. 8,399.)

———

Siguiendo la misma série de ideas, no me será dificil demostrar como de ese mismo principio altamente negativo, de esa falta de confianza en el espiritu, ha resultado la *Teoría de los casos de conciencia*, que es para muchos el rasgo característico del Jesuitismo. Debia el principio de Loyola producir y desarrollar necesariamente ese instinto de *procedimiento* aplicado á la conciencia. En efecto, desde el momento en que se desconfia del alma, y en que el grito de la conciencia no entra para nada, es necesario escribirlo todo. La palabra escrita se instala en el lugar de la palabra interior; y la regla de los doctores debe forzosamente reemplazar el verbo y la luz, hechas para iluminar á cada hombre que viene al mundo. Cuanto menos vida tiene una sociedad, tanto mayor es el número de sus ordenanzas, decretos y leyes que se contradicen y se chocan. Aplicad esto á la vida religiosa, y vereis el dédalo en que os engolfais. Como el alma no tiene ya el derecho de juzgarlo todo con una de esas palabras soberanas, escritas por Dios mismo, y que salen de las entrañas íntimas del hombre, las reglas traen otras reglas, las decisiones otras decisiones, sin que sea posible que bajo semejantes andamios de contradicciones el instinto moral no permanezca sofocado. Por un trastorno inconcebible, y no es sino la consecuencia del mismo principio, no es ya tampoco la ley religiosa la que por su simplicidad domina á la ley civil. Antes por el contrario, es la ley religiosa la que miserable y vergonzosamente se ocupa de incitar, de falsificar, ¿ qué ?—las leyes de los *procedimientos*, las sutilezas de la chicana; es la ley divina la que tergiversada y degradada de su unidad sublime, llega á calcarse en la forma, en el método y argucias de los Tribunales escolásticos.

¿Os parece estar demasiado degradada la religion? En el lugar del sacerdote veo al Abogado sutilizador del Tribunal de Dios. Pues bien! es preciso descender todavía, porque en este camino no se retrocede. La jurisprudencia de la escolástica se hallaba al menos atenuada por un fondo de equidad que impedía al Juez el precipitarse voluntariamente en el absurdo; el sacerdote poniéndose á retaguardia de los *procedimientos* de la Edad Media se ha condenado á ponerse en una escala infinitamente mas baja. No fiándose ya del instinto moral en su sencillez divina, ni poseyendo tampoco la independencia racional del Jurisconsulto, ¿á donde puede dirigirse un hombre con esa conciencia voluntariamente muda, con esa razon voluntariamente ciega? ¿á donde podrá ir á parar que no sea á ese camino de azar y de probabilismo, en que trastornando en las tinieblas la nocion del bien y la del mal, y escapándosele cada vez mas toda verdad en ese abismo monstruoso, propio tan solo para adormecer el remordimiento prevé á menudo, imagina, se avanza y establece en teoria el crimen imposible?

No os admireis, pues, de que la degeneracion haya sido tan rápida, desde que se hallaba incluida en el ideal mismo de la Compañía. Si quisiese, podría dar á este propósito testimonios extraños. Escuchad esa confesion terrible que se escapa á uno de los discípulos mas afamados de Loyola, á uno de los que mas inmediatos se hallan á su espíritu, á uno de sus contemporáneos, Mariana! No soy yo el que hablo, sino uno de los miembros del instituto de Jesus despues de cincuenta años de comunidad. "Toda nuestra institucion (dice) no "parece tener otro fin, que el de ocultar debajo de "tierra las malas acciones, y sustraerlas al conoci- "miento de los hombres [1]." Podria agregar á esta confesion, otras asombrosas que ha olvidado Pascal, sobre el modo de captarse la benevolencia de los principes, de las viudas, de los jóvenes nobles y opulentos: iría hasta muy lejos por ese camino; pero basta. . . .

No hay ciertamente necesidad de decir lo que os liga á esta discusion. No es ni la relacion que ella tiene con los tiempos en que vivimos, ni la curiosidad del escándalo: lo que os interesa es, que esta cuestion en sí misma es grande, universal: dejémosle este carácter. Es la cuestion de la realidad y de la apariencia, de lo verdadero y de lo falso, del espíritu y la letra. Desde que una doctrina trata de falsificar la vida que ha perdido, encontrais al punto el principio y el elemento de una especie de Jesuitismo, tanto entre los antiguos, como entre los modernos. No me seria dificil

———

(1) Totum regimen nostrum videtur hunc habere scopum ut malefacta injecta terra occultentur, et hominum notitiæ subtrahantur.

demostrar, que toda religion ha producido tarde ó temprano su Jesuitismo, que no es otra cosa que la degeneracion.

Sin salir de nuestra tradicion, los Fariseos son los Jesuitas del Mosaismo, como los Jesuitas son los Fariseos del Cristianismo. ¿No dudaban tambien del espíritu los Fariseos? ¿no preguntaban:—¿qué es eso de espíritu? ¿no eran los encarnizados defensores de la letra? ¿el Cristo no los comparaba con sepulcros? y no es esta tambien la comparacion que mas agrada á los nuestros en sus Constituciones? Si todo esto es cierto, ¿donde, pues, está la diferencia? Y si no hay diferencia, es el Cristo el que lo ha decidido al maldecir á los Escribas y á los doctores de la ley. Guardaos, pues, (aqui me dirijo á los que separados de mí, me manifiestan mas aversion) guardaos de encerraros vivos en esos sepulcros porque os arrepentiríais cuando ya fuese tarde. Todavía tenemos grandes cosas que hacer, permaneced pues en el campo en que el espíritu combate, donde se halla el peligro, la vida y la recompensa. No os perdais, no os sepulteis en esas catacumbas: á bien que sabeis lo mismo que yo, que Dios no es el Dios de los muertos sino el Dios de los vivos.

Si es necesario concederé por un momento, que á fines de la Edad-Media algunas almas arrebatadas por un exceso de ascetismo, se hayan visto obligadas á entrar en esta regla árida y glacial. Admitiré que esos vuelos de la Edad-Media, repentinamente sujetados por un método opresor, se hayan convertido si no en grandes pensamientos, al menos en empresas atrevidas. Pero en nuestros dias, en 1843, ¿qué viene á hacer al mundo esa doctrina? ¿qué nos da que no poseamos en bastante abundancia? Lo que principalmente anhelamos es la sinceridad y la franqueza, y esa doctrina nos trae la táctica y la estrategia, como si no hubiera bastante estrategia y táctica en la marcha visible de los negocios! No podemos vivir sin libertad: y ella nos trae la dependencia absoluta, como si todavía no tuviesen bastantes trabas todas las cosas. Necesitamos el sentido espiritual, grande, poderoso, abierto para todo y regenerador: y ella nos trae el sentido estrecho, pequeño y material, como si no hubiera bastante materialismo en el Siglo. Necesitamos la vida: y ella nos trae la letra. En una palabra, solo trae al mundo aquello en que este rebosa; y he ahi la razon por que el mundo rechaza lo que le trae esa doctrina.

Considerad por otra parte, que si hay un pais en la tierra, cuyo temperamento sea incompatible con el de la Compañia de Jesus, ese es la Francia. Entre todos los primeros generales de la órden, entre todos los que la han dirigido, no se halla ningun frances. Nadie ha comunicado el espíritu de nuestro pais á esa combinacion de la fermentacion de la España y del maquiavelismo de la Ytalia en el siglo XVI. Comprendo que donde esa combinacion ha echa do raices, aunque combatida por el instinto del público, el espíritu de la institucion haya podido producir hombres de estado, controvertistas, como Mariana Bellarmino y Aquaviva. Pero entre nosotros es una planta exótica, esteril por sí misma, y que solo sirve para esterilizar el suelo. Observad y vereis como aquí todo la contraría y se le opone. Si algo valemos en el mundo, lo debemos á la espontaneidad de nuestro carácter: y esa institucion es enteramente opuesta á él; á la lealtad casi indiscreta, para con nuestros enemigos: y á ella le sucede todo lo contrario; á la rectitud del espíritu: y ella sutiliza, y sus intenciones son fraudulentas; á cierta predisposicion de apasionarnos por las causas ajenas: mientras que ella no se ocupa mas que de la suya. En fin si algo valemos lo debemos al poder de nuestra alma, y justamente del alma es de lo que esa asociacion desconfia.

¿Qué quieren que hagamos de una institucion cuya tarea consiste en repudiar cada uno de los caracteres y hasta la mision misma que Dios ha dado á nuestro pais? Ahora veo que no solo se trata, como antes dije, del espíritu de la Revolucion. ¿De qué se trata, pues? Se trata de la existencia del espíritu frances tal como ha sido siempre; se trata de la lucha de dos cosas incompatibles, de las cuales necesariamente la una debe sofocar á la otra; porque, ó el Jesuitismo ha de abolir el espíritu de la Francia ó la Francia el espíritu del Jesuitismo: este es el resultado de cuanto acabo de decir.

[*Continuará.*]

Revista de Periódicos Americanos.

—

LA MISION DEL SEÑOR HONORIO.

La guerra del Sud es el hecho que actualmente excita la curiosidad pública. Los varios incidentes de ese misterioso drama interesan altamente á todos los espíritus que acompañan sus peripecias con la ansiedad que acostumbra provocar el recelo de grandes catástrofes ó la esperanza de grandes ventajas.

Entretanto, es notable que la mas completa oscuridad reina en todas las negociaciones relativas á la guerra y sobre todos los planes y esperanzas que pueda alimentar nuestro gobierno respecto de la campaña.

Los hechos se suceden unos á otros de improviso, sin que el público pueda valorar cuales son las circunstancias que los produgeron y cuales las consecuencias que han de seguírseles.

No desconocemos que á pesar de las teorias de vasta y completa publicidad que caracterizan al sistema representativo se conserve todavía el secreto tradicional en las operaciones diplomáticas pendientes. Pero si hasta cierto punto es justificable por la necesidad, semejante reserva, ella tiene un justo límite. Consumado un hecho que interesa palpitantemente al pais, parece que ya ningun peligro puede provenir de la franqueza, y que ese hecho podria ser expuesto al público con sus verdaderos colores.

Se ha consumado una alianza entre el gobierno Brasilero y el General Urquiza. He aquí un hecho que despues de consumado y publicado deberia con utilidad general ser competentemente explicado. ¿Cuales son las condiciones de ese pacto? ¿Cual el fin de la alianza? ¿Cuales los compromisos del gobierno brasilero durante la guerra y despues de acabada la guerra?

Son estos otros tantos misterios cuya solucion es cuidadosamente vedada al público. Entretanto, el asunto es de vital interés: cualesquiera compromisos contraidos por el gobierno, si fuesen ventajosos, han de redundar en provecho general, y si fuesen onerosos é ignominiosos han de convertirse en perjuicio y oprobio de la nacion. Pero el gobierno trata con profundo desden al pueblo que reputa incapaz de tomar conocimiento de transaciones hechas en su nombre y que han de influir gravemente sobre su prosperidad y dignidad.

Empezada la guerra se anunció que los ejércitos aliados Brasilero y Correntino marcharian combinados y concertarian el plan de campaña. Efectivamente, el ejército brasilero pasó la frontera. Pero en breve las noticias que rápidamente se sucedieron, nos mostraron al ejército de Urquiza avanzando contra Oribe obligándolo á evitar el combate, y finalmente, entrando en Montevideo.

¿Y el ejército brasilero? Obligado á demorar sus marchas, no hubo noticias ciertas de su posicion por algun tiempo.

¿Porqué? Porque, respondieron las hojas ministeriales, á pesar de las órdenes y providencias del gobierno, el ejército no estaba pronto para entrar en operaciones por *una fatalidad* que acompaña á nuestras cosas, por la habitual y execrable relajacion y desprecio del *deber* que se observa en los subordinados del gobierno!

Son estas las expresiones, si no oficiales, inspiradas ciertamente por el Gobierno, que se leen en los órganos mas íntimos del Ministerio en la prensa periodística. Pues bien, ¿cuales los culpados? ¿No debe la nacion entregar esos infieles y criminales agentes del gobierno á la execracion pública? ¿No debe el gobierno castigar á los culpables de tales fatalidades? ¿Ni al menos explicar cuales las causas de ese retardo en las marchas del ejército y patentizar en bien de la reputacion de sus gefes que ninguna culpa recae sobre sus cabezas?

Nada de esto se hace: los oficiales que han servido últimamente en la provincia del Rio Grande todos han sido honrados con nuevas pruebas de confianza del Gobierno. Y por otra parte ni una luz penetra en ese laberinto de *fatalidad* que aparentemente contraría las miras del gobierno y cercenan las glorias del ejército brasilero y de sus gefes.

Nada puede saber la nacion, nada se dice al pueblo. ¿Y no dará esto lugar á que se diga que tal demora del ejército no fué *fatal*, sino ordenada por el mismo gobierno? Que los compromisos del gobierno le impedian tomar parte en los laureles de la victoria y que solo le cabia la cooperacion por medio del oro, concurriendo de este modo con el sudor del pueblo brasilero al buen resultado de la causa de Urquiza á quien quedaron reservadas exclusivamente las operaciones militares.

Y en todo caso cuales son las garantias que este ofrece para despues de la victoria? ¿A qué condiciones quedó él sujeto?

Todo es misterio todavía. Al pueblo solo conviene saber que él es quien paga, que es él quien dá dinero y soldados, pero que no le importa saber para que lo hace.

Un incidente mas vino á excitar últimamente en alto grado la curiosidad pública. Ynmediatamente que se supo en Rio Janeiro la entrada de Urquiza en Montevideo y la fuga de Oribe, partió para el Plata con una mision extraordinaria el Senador Honorio Hermeto Carneiro Leáo, llevando en su compañia como su secretario al Sr. José Maria da Silva Paranhos. La obscuridad que ha envuelto todas las negociaciones anteriores deja el espíritu público en completa ignorancia sobre los motivos de esta mision extraordinaria, y sobre su carácter y su fin.

Antes de principiada la campaña y al tiempo que fué celebrada la alianza con el General Urquiza, ciertamente el gobierno brasilero habría convencionado sobre los negocios del Uruguay en caso de ser derrotado Oribe. Ciertamente se combinó entonces el plan que debe adoptarse para hacer proficua la primera victoria y para la prosecucion de la campaña en la otra márgen del Plata, contra Rosas, cuya caida se dice ser el principal fin de la alianza.

¿Hubo, pues, alguna nueva complicacion que hiciese precisas nuevas negociaciones diplomáticas de tal bulto y dificultad, que hiciese precisa una mision extraordinaria y para la cual no estuviesen habilitados los agentes que anteriormente tenía el gobierno en el Plata? ¿Por ventura la falta de la cooperacion del ejército brasilero llevó á Urquiza á romper algunas condiciones del contrato, de suerte que sea necesario hacer una nueva negociacion para acomodarlo? Finalmente ¿qué nuevas ocurrencias, qué nuevas complicaciones exigieron el cambio efectuado en la Legacion Brasilera? Millares de congeturas se forman y se contradicen en el espíritu sobre la solucion de estas cuestiones. Cualquiera que sea la verdad, el gobierno ocultándola muestra que no se fia en las apariencias de prosperidad de su política con relacion al Plata.

Ocultando al público todo cuanto interesa á sus operaciones y planes, demuestra el gobierno que no cuenta con el fuerte apoyo de la opinion pública, si por acaso divulgare las condiciones de su alianza con Urquiza, la manera como este cumple tales condiciones, el resultado obtenido de sus negociaciones ya concluidas. El misterio con que se envuelve todo este negocio encubre graves peligros, y ojalá que cuando la nacion fuere llamada al conocimiento de la verdadera situacion, no sean sus resultados fatales é ignominiosos.

[Del *Ypiranga* en San Pablo, fecha 29 de Octubre último.]

Revista de Periódicos Europeos.

—

GRAN BRETAÑA.

MONARQUIA PARLAMENTARIA—VICTORIA I.ª REINA DEL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E YRLANDA.

I.

LA CONSTITUCION Y LA CORONA.

La Ynglaterra es de todos los paises de la Europa el que menos se ha resentido de la revolucion de 1848. Generalmente se ha estado de acuerdo en hacer honor á esa profunda paz, tan en contraste con la agitacion universal, á la constitucion y á las costumbres políticas de la nacion inglesa, de esa fuerte raza anglo-sajona. En efecto, en una larga y fácil práctica del gobierno constitucional, el pueblo ingles ha tomado, por un lado, la costumbre de no esperar nada sino de la lucha pacífica de los partidos en el seno del parlamento, y por el otro, de esperarlo todo de él. Mientras que en Francia la libertad política no ha podido establecerse sino á favor de revoluciones sucesivas y en medio de sacudimientos que la ponian en peligro impeliéndola las mas veces á la licencia, en Ynglaterra el derecho público se ha establecido lenta y casi siempre tranquilamente. A medida que se ha formado el espiritu de la nacion y se han desarrollado las diversas clases de la sociedad; á medida, en fin, que las luces se han difundido, la constitucion, que al principio no habia sido mas que un campo atrincherado por el feudalismo de tierras contra los reyes, se ha ensanchado. El feudalismo se transformó poco á poco en aristocracia, y la aristocracia ha sido abierta á todas las clases, reclutándose y rejuveneciéndose siempre por la infusion de nueva sangre. Tan luego como ha existido, fuera de los límites de la constitucion, de las luces, de los intereses, de las nuevas potencias, la constitucion se ha abierto para admitirlas en su seno, para llamarlas al goce de los derechos políticos. Por eso los partidos no se han formado en Ynglaterra, como en Francia, sea en vista ya de remontar el curso del tiempo, sea de anticipar al porvenir, sino en general sobre cuestiones de oportunidad, sobre el grado de solicitud que convenia poner en la concesion de tal ó cual libertad. Los whigs han ganado la delantera á los tories; el mas eminente de los hombres de Estado de la Ynglaterra contemporánea y sin contradiccion de toda la Europa, Sir Roberto Peel, parecia haberse propuesto por objeto dar la delantera al torismo, y su mision, si hubiese vivido, hubiese sido sin duda refundir ó unir los dos partidos en ese mismo movimiento de progreso mesurado, pero continuo, que reasume la historia de la constitucion inglesa.

Por lo demas el mérito de esta constitucion está mucho mas en la perfecta exactitud con que responde á los sentimientos y á las necesidades de la sociedad inglesa que en el valor intrínseco de los principios de justicia sobre que ella reposa. Por ingeniosa y sabia que sea en la distribucion de los poderes, ella no es ni el último término de la civilizacion, ni la forma suprema y fija del derecho político. Sin duda que será dificil aumentar la libertad política de que gozan la nacion y los ciudadanos ingleses; la misma constitucion americana no está bajo este aspecto, tan adelantada á la legislacion inglesa como podria pensarse al primer aspecto. Jamas ha poseido la Francia, bajo cualquier forma de gobierno que sea, bajo la monarquia constitucional como bajo la república, una libertad política tan extensa como la Ynglaterra. La monarquía de 1830, que es de todos los gobiernos el que ha dado mas libertad á la Francia, vivia en la desconfianza de ciertas libertades regularmente establecidas y pacificamente practicadas en Ynglaterra, y en cuanto á las diversas formas de república que la Francia ha experimentado, ellas no han podido fundarse todavia sino suprimiendo las libertades en nombre de las cuales se presentaban; y siempre han concluido por el despotismo. Esa libertad política de que la Ynglaterra se enorgullece con tanta justicia no puede hacernos olvidar sin embargo que no está apoyada en ese gran principio de igualdad que se ha dado por fundamento en Francia á la propiedad y á las relaciones sociales. Ciertamente el código civil no indemnizaría suficientemente á la Francia de la pérdida de sus libertades políticas; pero no es menos cierto que la mas bella de las constituciones no vale el código Napoleon.

Si, por otra parte, se considera en si misma la constitucion inglesa, se experimenta en primer lugar una especie de desencanto, como á la vista de esos antiguos edificios, obras informes de una série de generaciones á que todas han contribuido con un pensamiento especial y un estilo particular. La masa es grandiosa pero en los detalles no hay lazo ni unidad; es una confusa aglomeracion de usos, de cartas y de ordenanzas las mas veces oscuras, envueltas en una fraseologia singular, prolija, fastidiosa, bárbara, ininteligible; sin comentario. "Si se quiere leer la admirable obra de Tácito sobre las costumbres de los Germanos, dice Montesquieu, se verá que de ellos han tomado los Yngleses la idea de su gobierno. Este bello sistema ha sido encontrado en los bosques." La constitucion inglesa no es efectivamente mas que el desarrollo lógico de las costumbres de todos los pueblos primitivos de la Europa moderna; antes de tomar una forma en *la gran carta* del año 1215, ella existia en gérmen en los usos de los Sajones y de los Normandos. La juiciosa y potente energia de la raza inglesa ha hecho que esas tradiciones se hayan convertido en leyes, mientras que en otros pueblos, ó vecinos ó procedentes del mismo orijen, han caido en desuso y han dejado el campo libre al despotismo. En definitiva, por antigua que sea la constitucion inglesa las atribuciones de los grandes poderes del estado no han sido definidas de una manera precisa sino en el momento de la revolucion de 1688, y hoy mismo la existencia y la organizacion del poder ejecutivo no reposan todavía sobre ninguna ley; las atribuciones y los privilegios de los ministros no están trazadas sino imperfectamente. Hasta la revolucion de 1688, el poder constituyente del rey habia prevalecido siempre sobre las prerogativas de los comunes y de los lores. Las actas ó estatutos acordados por Enrique 3.° en 1269, por Eduardo 1.° en 1297 para la confirmacion de la *gran carta*, el estatuto *de tallagio non concedendo* de 1306, *la peticion de los derechos concedidos por Carlos* 1.° en 1628, el acta de *habeas corpus* de 1679, todas estas concesiones mas ó menos voluntarias de la monarquía servian sin duda para precisar mejor y garantir las libertades de los ciudadanos, pero no reglaban claramente los privilejios y las relaciones de la corona y del pais. *El bill de los derechos ó acta declarando los derechos y las libertades de los súbditos, y fijando la sucesion á la corona* [1689] es, bajo este aspecto, el verdadero fundamento de la constitucion actual de la Ynglaterra. Los principios esenciales del bill de los derechos que condena la política de Jayme II y traza el límite de los poderes de Guillermo de Orange, son estos: el pretendido poder de la autoridad real de suspender las leyes y la ejecucion de las leyes sin consentimiento del parlamento es ilegal. Lo mismo sucede con la pretension de dispensar leyes ó la ejecucion de las leyes. La comision para erijir la última corte de los comisarios para las causas eclesiásticas, y todas las demas comisiones y cortes de la misma naturaleza son declaradas ilegales y perniciosas. Todo establecimiento de impuesto en favor y para el uso de la corona bajo la sombra de prerogativa, sin el consentimiento del parlamento, por un tiempo mas largo y de una manera distinta á la que habría adoptado el parlamento, sería ilegal. Es un derecho de los súbditos presentar peticiones al rey, y toda prision y persecucion de peticionarios es ilegal. El levantamiento y conservacion de un ejército en el reino en tiempo de paz, si no es con el consentimiento del parlamento, serian contrarios á la ley. Los súbditos protestantes pueden tener armas para su defensa conforme á su condicion, permitidas por la ley. Las elecciones de los miembros del parlamento deben ser libres. La libertad de hablar de los debates ó actos en el seno del parlamento no puede ser reprimida ó puesta en cuestion en ninguna corte ó lugar fuera del parlamento. No se puede exijir una fianza ni imponer multa excesiva, ni inflijir penas crueles é inusitadas. La lista de los jurados escojidos debe ser formada en buena y debida forma y notificada; los jurados que pronuncian sobre la suerte de las personas en las cuestiones de alta traicion deben ser propietarios. La aplicacion de multas y confiscaciones hechas antes que se haya adquirido la conviccion ó pronunciado un juicio, son ilegales y nulas. En fin, para remediar á todos estos agravios y para la enmienda, afianzamiento y conservacion de las leyes se tendrán frecuentemente parlamentos.

He ahí sobre que principios reposan las relaciones del soberano con el parlamento y la nacion. Si se agrega al bill de los derechos *las actas de union* de la Ynglaterra y de la Escocia de 1707, de la Ynglaterra y de la Yrlanda en 1800, el *bill de emancipacion* de 1829, que concede á los católicos la igualdad politica de que habian sido privados desde el reinado de Ysabel, y en fin, el *bill de reforma* de 1832, que ha definido las condiciones del electorado y de la elegibilidad, se tendrán las bases de la lejislacion política de la Gran Bretaña. En cuanto á las formas mismas bajo los cuales se presentan la corona y el parlamento, ellas están mas ó menos claramente regladas por una inmensa variedad de estatutos ó de simples usos que han sido recogidos por los comentadores.

La corona es hereditaria por órden de primogenitura. A falta de herederos varones, las mugeres son admitidas á la sucesion. El rey es irresponsable ó mas bien se le considera como incapaz de mal (*King can do no wrong*). Cuando una muger sube al trono, puede, con consentimiento de los Comunes y de los lores, hacer participar á su marido de los honores y de los privilegios de la corona. La mayoridad del Rey está fijada en los 19 años; durante la minoridad, el poder real es confiado á un rejente ó á una rejente asistidos de un consejo de rejencia.

Los títulos del soberano son los de *Rey del reino-unido de la Gran Bretaña é Yrlanda, defensor de la fé.* El heredero presuntivo de la corona recibe por letras patentes del soberano el titulo de príncipe de Gales; es ademas por derecho de nacimiento, duque de Cornwallis, conde de Chester, duque de Rothsay, conde de Flint y conde de Carrick. Los miembros de la familia real no pueden contraer matrimonio sin autorizacion del soberano, so pena de perder sus derechos eventuales á la corona. La lista civil es fijada por el parlamento al principio de cada reinado. [1]

Los privilegios del rey son mandar los ejércitos, proveer á todos los empleos y oficios; convocar el parlamento por letras expedidas de la cancillería, segun la opinion del consejo privado, cuarenta dias al menos antes de la apertura. El rey tiene el derecho de aplazar, prorogar y disolver el parlamento. El rey posee tambien el derecho de crear pares á voluntad; aprueba ó desecha los bills adoptados por las dos cámaras, expresando su consentimiento con estas palabras: *Hágase como se desea*, si el bill es de interés particular; *el rey lo quiere*, si el bill es de interés general; *el rey agradece á sus leales súbditos su benevolencia, y lo quiere tambien*, si se trata de un bill de subsidios. La forma de la repulsa es esta: El rey proveerá.

A su avenimiento, el rey presta juramento. El arzobispo encargado de recibir este juramento dice primeramente: *¿Prometeis y jurais solemnemente gobernar el pueblo de este reino de Ynglaterra y de los paises que dependen de él, en conformidad á los estatutos hechos en parlamento, á las leyes y á las costumbres?* El rey responde: *Lo prometo solemnemente.* El Arzobispo continúa: *¿Prometeis mantener con todo vuestro poder las leyes de Dios, la verdadera profesion del Evangelio y la religion protestante, tal como está establecida por la ley, conservar á los obispos y al clero de este reino, á las iglesias confiadas á sus cuidados todos los derechos y privilegios que la ley les ha concedido á todos y á cada uno de ellos en particular?* El rey responde: *Lo prometo*; despues, poniendo la mano sobre el Evangelio, añade: *Conservaré y llenaré todo lo que acabo de prometer aquí con la asistencia de Dios.* Obligado á ser protestante, el rey no puede casarse sino con una protestante.

El parlamento se compone del rey y de los Estados del reino. *La cámara alta* es formada por los lores espirituales y temporales: los primeros funcionan á *título de oficio* y representan el clero anglicano; y los lores espirituales son los arzobispos y obispos de Ynglaterra, á excepcion de uno solo, el obispo de Sodor y Man, y por cada sesion uno de los arzobispos y tres obispos de Yrlanda por turno. Los lores temporales son, ya hereditarios y de creacion, ya elejidos ó funcionando de oficio. En la primera categoría figuran los príncipes de la familia real y todos los pares y paresas de Ynglaterra; la segunda comprende 16 pares escoceses, elejidos para cada parlamento por el pariato de Escocia, y 28 pares de Yrlanda, elejidos vitaliciamente por el pariato de Yrlanda; en fin, la tercera categoria, la de los lores que funcionan de oficio, comprende los lores magistrados, que son los jueces de las tres altas cortes de justicia, y cuyos votos no forman juntos mas que una sola voz. Las paresas votan por delegacion; su delegado puede no ser miembro de la cámara por su propia cuenta; en este caso no puede tomar parte en los debates. Los mismos pares pueden votar por intermedio de un delegado. La cámara de lores es corte suprema de justicia en materia civil; y juzga en varias ocasiones soberanamente como corte criminal.

[*Continuará.*]

(Del *Anuario Histórico de los Dos Mundos*, en Paris, 1850.)

(1) La lista civil de la reina actual es de 396,000 libras esterlinas.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Cuenta de la Tesorería General del Viernes 12 *de Diciembre de* 1851.

	Moneda corriente.	*Metálico.*	*Letras de Receptoría.*	*Letras de tierras*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion*	*Deuda clasificada.*
ENTRADA.							
Existencia de ayer 11	1,281,832 2¼	16 ¼	3,557,536 4¼	1,986	3,150,900	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoría	29,865 6	" "	29,448 7				
Letras cobradas	66,157 2						
	1,377,855 2¼	16 ¼	3,586,985 3¼	1,986	3,150,900	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Letras cobradas	" " "	" "	66,157 2				
Al Sargento Mayor Edecan D. Pedro Ximeno, para el destino que S. E. le ha ordenado	45,000						
Al Coronel Edecan D. Juan José Hernandez, para idem	35,000						
Al Oficial Escribiente D. Luis Fontana, para idem	15,000 6,000 4,000 3,000 2,500 2,500 2,000						
Al de igual clase D. Luis Argerich, para idem	10,000 10,000 8,000 6,000 6,000 6,000 6,000 3,000 3,000 3,000						
Al Gefe interino de Policía, para el destino que S. E. le ha ordenado	21,220 2						
Al mismo, para idem idem	20,321 4						
Existencia	1,160,313 4¼	16 ¼	3,520,828 1¼	1,986	3,150,900	4,385,600	1,596,913 7¼
	1,377,855 2¼	16 ¼	3,586,985 3¼	1,986	3,150,900	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Cuenta de la Receptoría General del Viernes 12 *de Diciembre de* 1851.

DEBE.	*Moneda corriente.*	*Metálico*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones*
Exist'a. de ayer.... De comisos y dep'tos		1,767 2		
Del Estado y en depósito.	55,016 7	" "	" "	66 1
Entrada	10,690 4	" "	29,448 7	
Salida	16,431 6			
Puerto	1,759			
Contribucion	709 4			
Pregonería	275			
	84,882 5	1,767 2	29,448 7	66 1

HABER.	*Moneda corriente.*	*Metálico*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones*
A la Tesorería General	29,865 6	" "	29,448 7	
Existencia	55,016 7	1,767 2	" " "	66 1
	84,882 5	1,767 2	29,448 7	66 1

Buenos Ayres, Diciembre 12 de 1851—
Por indisposicion del Sr. Tesorero—JOSE EUSTAQUIO BEASCOECHEA—
V.° B.°—BERNAL—
Ynterviene—ALBARRAZIN—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

Capitanía del Puerto——

Relacion de los buques que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

NACIONALES.

Pailebot Nuevo No me Olvides, de 5 toneladas, patron M. Scott, del Baradero el 7, con 19 arrobas grasa, 36 fanegas ceniza, 10 arrobas lana, 18 docenas cueros lanares, 4 cueros vacunos secos; á la órden.

Goleta Luisa, de 35 tns., p. B. Caferrena, de Gualeguay el 6, con 637 cueros vacunos secos, 247 arrobas lana, 40 carretadas leña; á J. Galarraga.

Goleta Unica Franqui, de 40 tns., p. M. Antola, de Gualeguay el 7, con 1,337 arrobas grasa, 30 idem sebo, 10 idem cerda, 847 cueros vacunos secos, 137 docenas cueros lanares, 710 arrobas lana; á Galarraga.

EXTRANGEROS.

Galeota rusa Catharina, de 173 tns., cpn. Kramer, de Boston el 20 de Agosto; á Diego C. Thompson y Ca.: á los mismos, 110,931 pies tablas.

Son Nacionales..... 3
Yd. Extrangeros.... 1
Total... 4

TELEGRAFO.

Barca prusiana, de Parnaguá, 16 dias, cargamento yerba y madera: 1 pasagero; á la órden.

Buenos Ayres, Diciembre 12 de 1851.
Pedro Ximeno.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

Capitanía del Puerto——

Relacion de los buques que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos y cargamentos.

NACIONALES.

Goleta Ynglesita, de 24 toneladas, patron S. Burlando, para el Rosario, con 2 barricas arroz, 1 cuñete almidon, 1 cajon géneros, 4 bultos; por el patron.

Balandra Jóven Santafecina, de 8 tns., p. J. Bautista Doverti, para Corrientes, con 4 rollos tabaco, 2 medias idem idem, 1 barrica azucar, 1 pipa agrio; por el patron.

Balandra Santa María, de 19 tns., p. J. Truceo, para Gualeguaychú, con 5 medias pipas agrio, 7 cuarterolas idem idem, 3 quintales galleta, 6 cajones tabaco, 2 idem pitos, 1 idem guadañas; por el patron.

Pailebot Flor de la Concordia, de 8 tns., p. A. Denegri, para la Concordia, en lastre; por el patron.

EXTRANGEROS.

Bergantin frances Henry, de 184 tns., cpn. E. Vivier, para Rio Grande, con 376 cajones mercancias, 66 fardos idem, 14 barricas id., 1 saco id., 16 docenas sillas; por C. R. Horne.

Polacra sarda Chantal, de 219 tns., cpn. J. Brisolese, para Puertos de Ynglaterra, con 252 toneladas guano y ceniza; por Ricardo Sutton (hijo).

Bergantin sardo Cesar, de 130 tns., cpn. A. Dalorso, para Rio Janeiro, con 2,500 quintales carne tasajo; por Jacinto Caprile.

Goleta lubequesa Daniel, de 137 tns., cpn. H. Zaube, para Amberes, con 5,216 cueros vacunos secos, 350 idem idem salados; por Juan Higginbothom.

Son Nacionales..... 4
Yd. Extrangeros... 4
Total.... 8

Buenos Ayres, Diciembre 12 de 1851.
Pedro Ximeno.

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

Se vende un manso y muy bueno caballo á un precio muy módico en la Calle de San Martin No. 30 frente la Catedral. O15—3c

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se vende.

Un coche galera, fuerte, cómodo y lucido: propio para la ciudad ó campaña, ocurran á la calle de la Yndependencia N.° 271. o 13—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

TRATADO ELEMENTAL,

DE LOS PROCEDIMIENTOS CIVILES.

Por el Dr. Esteves.

Sigue esta publicacion: habiéndose ya distribuido la 2.ª entrega, con un índice provisional para conocimiento del contenido de esta obra; y la lista de suscriptores. La suscripcion continua abierta en la Ymprenta Americana, donde se publica, calle "la Defensa" No. 221 y en las librerías de Villatte, calle 'Perú" No. 13½ de Trelles, "Piedad" No. 182 y medio de Vhite, calle "la Merced" No. 89 y medio.

p.—113

GUILLERMO THOMPSON,

Fabricante de carros, previene al público que habiendo cesado en el ejercicio de su oficio, no será responsable de ninguna deuda que se contragese en su nombre.

Buenos Ayres, Octubre 10 de 1851.

Aviso para los dueños de Panaderia.

Harina fresca del Norte para el consumo de esta plaza.

Como mil Barricas de superior calidad hay en venta, en lotes al gusto del comprador ocurriendo á Zimerman, Fracier y compañía Calle la Defensa No. 69.

d2-6s.

SE ALQUILAN

Dos piezas de altos calle de Belgrano N. 57. d2-2p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

—Muy Ynteresante—

El que desee hacerse de un Establecimiento de campo que dista 31 leguas de la Ciudad, al Sud, en el punto conocido por Tajamar del Espartillar, puede ocurrir á la calle "San Francisco" No. 184 donde hallará con quien tratar: dicho Establecimiento consiste en una buena casa de negocio muy acreditada cuyo vecindario la mayor parte son Yngleses ó Yrlandeses; una majada mestiza compuesta como de dos mil quinientas cabezas, corral de ñandubay y tabla, y algunos animales yeguarizos. El querer desprenderse de ello su dueño hoy es solamente por hallarse en actual servicio. n14—6p

SE VENDE

Un medio cuarto de tierra con algunos árboles, pozo de rica agua, cocina de tablas y dos piezas de azotea: tambien se puede tratar por otro igual que está contiguo, con dos habitaciones; está de la plaza de Salinas jabonería del Pino' dos cuadras para el norte y para tratar de su precio ó cambalache en la calle de la Federacion Numero 254. Tambien se vende en el mismo numero; velas de molde y de baño á preciso bajos. n10—5p

YDIOMA YNGLES.

D. Enrique Tomas Bradesh, antiguo maestro del idioma ingles en este pais desde el año 25, continúa como siempre sus lecciones: quien quiera valerse de sus servicios, dejando su nombre y las señas de su casa en el núm. 251 calle de Maypú, será inmediatamente atendido; traduce tambien los idiomas español é ingles, cartas y otros documentos. s12

Aviso al Comercio.

La sociedad que ha existido entre los abajo firmados ha sido disuelta en esta fecha por mútuo convenio; quedando el Señor don D. T. Visser autorizado para liquidar todo negocio pendiente.

Buenos Ayres, 1.° de Diciembre de 1851.
Visser, Deetjen y Highes.
d. 2—3 p.

Planisferios ilustrados, con la descripcion geográfica de las partes conocidas de la tierra, la época de los grandes descubrimientos y el nombre de los navegantes, y un sin número de otras mas esplicaciones no empleadas hasta el dia, se hallarán de venta en la mercería esquina frente á San Juan.

Adornos de alabastro de lindísimos gustos para mesas y para obsequio, hermosos costureros de Señora con útiles para idem, plumas para gorros ó adornos de baile, pulseras galvanizadas de oro, y guantes de todas clases.

LIBRERIA DEL PLATA.

Calle San Martin N.° 24.

Entre muchísimas obras de todas clases hay Monumentos de todos los pueblos; Album pintoresco universal y el religioso, con láminas; Año cristiano con las Domínicas; Evangelio meditado, 12 t.; Matilde ó las Cruzadas; Matilde ó la muger del gran mundo; Eneida de Virgilio en verso castellano con texto latino; Amadis de Gaula; Ensayo sobre las costumbres; Boisseau, nosografia orgánica; Thenard, química, continuado; La San-simoniana; Sistema de la naturaleza; Historia de las Cruzadas, 12 t.; de la civilizacion Europea; de los Frayles; de Ynglaterra, por Hume, continuada hasta el presente; de la Alemania; de Gregorio VII; de España, por Mariana, y por Galiano; de Diez años; de Napoleon; del Derecho; universal de Anquetil; Natural, por Salacroux; de la América y de Carlos V, por Robertson; de la Filosofia, de los Arabes en España; de la Literatura antigua y moderna; de la Compañía de Jesus; de Francia por varios autores, y otras. Historias pintorescas, de Ynglaterra, Francia, de la Tierra Santa; de Alemania, Toledo pintoresco; Sevilla id.; Coleccion de escritos de Donoso Cortes; Varones en el Trono; Guia de las madres; Geografia universal; El Genio del Cristianismo; Los mártires; Ensayo sobre las revoluciones; Ytinerario de Paris y Jerusalen y vise versa; Viages en América, Ytalia y Suiza; Memorias de Ultratumba, y Estudios históricos, todos siete por Chateaubriand. Monte Cristo; Capitan Pablo; Rogero de Aguilen y Regencia, por Dumas; Memorias de Godoy, Fisiología por Coll; Diccionario geográfico universal, 10 tomos; Universal mitológico; Tecnológico de artes y oficios; Ynfernal; de Economía; Geográfico estadístico de España y Portugal, 11 t.; de Teología; y teórico práctico de Comercio; Citador de máximas, proverbios, frases y sentencias; y de muchísimos idiomas; España romantica; Recreaciones fisicas; Libro Rey; Flosofia y moral del pueblo; Rebelion de los Moriscos; Horrores del fatalismo; Obras de Quevedo; de Martinez de la Rosa, de Yriarte, en verso y prosa; de Moratin; de Fr. Luis de Leon; de Fray Luis de Granada; de Silvio Pellico; de Balzac, de Jovellanos, &a.; Mundo moral; influencia sobre las leyes; animales parleros; Tom Jones; compendio de terapèutica; apuntes romanos; Don Quijote y Gil Blas de varias ediciones; canto del trovador; legislacion natural; juicio crítico de poetas españoles, por Hermosilla; Bentan penas y recompensas, de Legislacion, de cárceles y presidios; táctica de las asambleas; principios de legislacion y codificacion; Ministerio de Paris, de Londres y de Barcelono; catálogo de las lenguas; pensamientos de Rosseau; costumbres americanas; vida de Washington, de Napoleon y Pio 7.°; tribunal de la inquisicion; maniobras de infantería; revista barcelonesa; Repertorio de Conocimientos útiles; Velez, apología del atar y el trono; Formulario de Foy y de Bouchardat; Enfermedades de mugeres, de niños, venereas y de los ojos; economía política por Blanqui por Rossi y por Say; poesías de Romea, de Mendez, de Campo Amor, de Lamartine, de Azcutia, de Martin de la Rosa y de Tapia; discursos predicables por Lanuza; teología moral por Lanuza, Collet, Lugdunemis y por Quijano; Jesucristo en presencia del siglo; conferencias eclesiásticas; leyes civiles por Domat; filosofia de las leyes y del corazon; diario de Santa Helena; sala novísima; Gradus ad Parnanum; curso de derecho natural; Mantesquieu, espiritu de las leyes; derecho eclesiástico, por Walter; Galería política; escribano perfecto; Febrero por Gutierrez y por Goyena; manual para los cónsules; idem de medicina legal y forense, de marina y comercio marítimo, de economía política, de las madres, del cursante, para las escuelas y del tintorero, limpiador, lustrador &a. Doce españoles de brocha gorda; Tadeo resucitado; Rosa ó la niña mendiga; Persiles y Segismunda; estadística de España; caballero partinobles; los comuneros de Castiila; elemsntos de higiene pública, dor Monlau; Retrato de un gefe político; Religion y costumbres de los antiguos romanos y griegos; Rienzi, el último Tribuno; Botánica médica, por Ronquillo; Química general, por Larriga, y elemental por Giraldins; Filósofo Rancio; Maria ó la hija de un Jornalero y la Marquesa de Bella-flor; Las catacumbas ó los Mártires; Código de las costumbres marítimas; Leyes Rodias; Resúmen de la historia de la Filosofia; Fisiología humana y la mediciua; Tratado de esgrima á pié y á caballo; idem de astronomía; idem de Legislacion por Comte; Entretenimientos de un prisionero; Clara Harlorre; Pronmario de infantería; Medicina legal veterinaria; Las mugeres célebres en francia; Judio Errante y Martin el expósito, por Suè; Ynstituciones oratorias, por Quintiliano; Sermones de Muñoz Capilla; Medicina de las pasiones; Llorense apología católica; Corpus juris civilis; Tesoro de Comercio; Recitaciones de Heiueclo; El Hijo del Diablo; Méjico conquistada; Aventuras de Telémaco; Nuevo manual de anatomía general; compendio de idem, por Mumichs; Compendio de Teología, por Patuzzi; Nigromantico Mejicano; Ana Bolena; Cervecero Rey; Enano misterioso; Bandera tricolor; Sacerdote Blanco; Quince dias en Lóndres; Ypsibeo; Fray Gerundio de Campasas; El Eusebio; Recopilacion de las leyes de Yndias; idem nueva castellana; El Parnaso clásico italineo; Rasgos históricos; Obras y cartas de Santa Terasa; Constanzó, opúsculos políticos y laterarios; Conversaciones familiares; Masaniello; Empresas políticas por Saavedra; El Peregrino; Estrella Polar; Los tres Reinos; Catalanes y Arageneces; Torre de Lóndres; Parodia del Judio Errante; Novelas de Cervantes; Guerra de Granada, Hermosa Cordelera; Guzman de Alfarache; Arturo; Sataniel; Antonio Perez y Felipes 2.°; Eslabones de una cadena; Teatro de A. Dumas; Principio de la Fé Cristiana; Compendio de la Fábula; Leila; Semanario español; El Espici; Quimica elemental, por Payen; Digesto tomano Español; Cuentos de la Alhambra; Pot Pourri literario; Llave de sueños; Marquesa de Camba; la Hortelana; Resignacion; Angela y Juanita; Corisanda; Trilby ó el Duende de Argail; La vestal; Bug-jargal ó el negro Rey; El Golpe en veigo, por Villalta, 6 tom.; Ciencia de la dicha; Victoriano; Horas Canónicas; Preparacion para la muerte; Religion meditada; Vida de N. S. Jesu-Cristo; Vírgen de los Dolores; Semana Santa; el Brillante; Sacrificio eterno; Minguet; Despertador eucarístico; Ejercicio Cotidiano; Camino del Cielo; Compañero del Cristiano; Horas Divinas; Horas sagradas; Ordinario de la misa en latin y castellano; Practicas del Cristiano; El Feligrés; Poema á la muerte de Jesus; Delicias de la Religion; Manual de la misa; Observaciones religiosas; Ramillete de Divinas flores; Fiestas cristianas; Eucologio romano; Fórmulas romanas; Margarita seráfica, &., &.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

AVISOS DE LA POLICIA.

El infrascripto recuerda á los habitantes de esta ciudad y campaña el superior decreto de 25 de Agosto de 1831, cuyo tenor es como sigue:

'De conformidad con lo propuesto por el Gefe de Policía, se revoca el artículo 13 del bando de 16 de Abril de 1821, debiendo aplicarse la multa de veinte pesos á todo el que galopare no siendo por exigencia del servicio público, en distancia de diez cuadras de la Plaza de la Victoria á todos rumbos, ó en su defecto cuatro dias de arresto."

OTRO.

Se recuerdan tambien las superiores disposiciones vigentes respecto á las reuniones de jóvenes en las calles públicas, ocupados en los juegos de cañita, bolita, y demas entretenimientos perjudiciales, pues se procederá contra ellos de conformidad á lo ordenado por aquellas.

OTRO.

Estando prohibido por las disposiciones vigentes el que se atraviesen carros en las calles, aun que sea para cargar ó descargar, y sujeto el infractor á la multa de veinte pesos; se recuerda paraque no se alegue ignorancia—

OTRO.

Tambien se previene que cuando un carruage sea de la clase que fuese, tuviese que hacer parada en la calle con cualquier motivo, si enfrente estuviese otro, el que recien llegase pasará mas adelante á fin de dejar paso á los demas que tuvieren que transitar por entre los dos.

OTRO.

Se recuerda tambien el superior decreto de 16 de Octubre de 1837, cuyo artículo 1.° y 2.° son del tenor siguiente:

1.° "Queda prohibido en los bautismos que tienen lugar en las Yglesias de ciudad y campaña, toda reunion de muchachos, lo mismo que seguir estos á los padrinos por las calles y á las puertas de sus casas á pedirles dinero.

2.° Los que infringieren el anterior artículo, serán presos sn el acto por la Policía y remitidos al Departamento, dando cuenta al Gobierno con la clasificacion correspondiente para ser destinados á tambores en los cuerpos de línea."

OTRO.

Se previene á los propietarios ó encargados de fincas cuyas veredas se hallen en mal estado, que es llegada la estacion para repararlas, advirtiendo; que el presente aviso será la única notificacion que se hace al efecto.

Buenos Ayres, Septiempre 9 de 1851.
Moreno.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos Unitario
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

AVISO DE LA POLICIA.

Se previene á los Padres de familia, tutores y patrones, que con esta fecha se ha dirigido á los Comisarios de Seccion la circular siguiente.

Ordene V. á los Alcaldes de la Seccion de ser cargo, reunan todos los Tenientes y auxiliares de Policía de sus respectivos cuarteles, á los que les prevendrá deben hacer comprender á los Padres de familia y preceptores el deber en que están de evitar que sus hijos, pupilos, domésticos dependientes, se entreguen al juego de barriletes, pues todos los que fuesen encontrados en esta diversion, en las calles, Plazas ó en la Ribera, serán arrestados; y que respecto á estos juegos en las azoteas de sus casas, los Padres de familia podrán valorar las consecuencias desagradables que ellos traen, pues acontecimientos recientes así lo prueban, como tambien los perjuicios y desagrados á los vecinos.

Hará V. muy seriamente responsables, á los Alcaldes, Tenientes y auxiliares, de la mas exacta observancia y cumplimiento de esta disposicion, y que conduscan presos á este Departamento los infractores á ella, quedando destinados para dicho juego de barriletes solamente el Hueco de cabezitas y plaza del Parque.

En vista de esta circular; muy presente deben poner los padres de familia, tutores, preceptores ó patrones, la inutilidad de las reclamaciones que puedan hacer respecto á sus hijos, dependientes pupilos, ó sirvientes, y la necesidad que tienen de hacer valer para con ellos todo el respeto que les es debido.

Buenos Ayres, Noviembre 22 de 1851.
Moreno,

AVISO.

Se ha encontrado el Lunes 10, un caballo saino, con recado y estribos de plata. El dueño puede ocurrir á la calle de Belgrano No. 141. n14-5p.

COCINERA.

Se precisa una para una familia, en una Quinta. Ocúrrase á esta Ymprenta.

WANTED.

A female Cook for a family who lives at a Quinta. Apply at this Office. d11

Recien introducido. Cebada inglesa mas barata que en otras partes, por mayor y menor,
En la Botica de los Augelitos.

Pastillas de altea, aguas de olor inglesas escojidas, jabon de Windsor rubio y blanco, idem de almendras; estos jabones son de la mejor calidad, Pevetes riquisimos, raspadores para los callos, &a.
Calle Chacabuco No. 70.

Para confiteros, licoristas y panaderos, á precios bajos. Carbonatos de Ammonia, estaños en hojas, muy fino, ácido tartárico, ácido cítrico, esencia de limon y naranja, &a., &a.
Calle Chacabuco No. 70.

Otros artículos para farmacéuticos, de la mejor calidad y á precios acomodados. Hydriodato de potasa, aceite de castor en botellas chicas, cloruro de soda liquido, alcanfor refinado, cápsulas de copaiva, caramelos de goma ricos, nitro refinado, pasta de altea, goma-arábiga escogidas, Benjuí almendrado, precipitado rojo, conserva de rosas, jalapa é hipecachuana en polvo, pastillas de idem, calomelanos, extracto de amapolas, emplasto de mercurio con amoniaco, &a. &a.
EN LA BOTICA DE LOS ANGELITOS.
d9 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

CREDITO PUBLICO.

La amortizacion de rentas tendrá lugar desde el 10 hasta el 18 del presente mes, las propuestas se oirán en la misma oficina de 11 á 1 de la mañana, bajo la direccion del presidente que firma encargado de ella al efecto. Buenos Ayres, Diciembre 9 de 1851.
Juan Alsina. d9--3p.

¡Viva la confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

El Tribunal del Consulado cita y emplaza al Dr. D. Francisco Majesté para que concurra ante el tribunal del Consulado de Buenos Ayres á contestar una demanda que tiene puesta contra él D. Ramon Puyol y Llovet ante este mismo tribunal, y no compareciendo á este llamamiento se dará cuenta como está mandado en providencia de nueve del corriente, siendo el término designado el de ocho dias consecutivos desde la fecha.

Por mandado de los Señores firmo el presente en Buenos Ayres á 11 de Diciembre de 1851.
Antonio Fausto Gomez—
Escribano primero del Consulado—

INTRODUCCION
A LA
CONVERSACION INGLESA,
PARA EL USO
DE LAS ESCUELAS.
Buenos Ayres:
Imprenta de la Gaceta Mercantil.

Sabido de todos es la dificultad que hay en la adquisicion de un idioma extraño—el tiempo, la aplicacion y el gasto que tiene que invertirse para el logro de semejante empresa; asi es que muy contadas son las personas que teniendo que atender á negocios, pueden dedicarse con el empeño necesario para aprender un idioma por principios. Al paso que se tocan las dificultades que se oponen á la adquisicion de un idioma, nadie desconoce las ventajas que proporciona su posesion.—Estas dos circunstancias nos han inducido á publicar una obrita que, sin la inversion de mucho tiempo, mucho estudio y muche gasto, proporciona el medio de adquirir los preliminares de la conversacion Inglesa por medio de un vocabulario de frases familiares, con el que en muy poco tiempo la persona de mas mediana capacidad, podrá sin mas auxilio que este libro, entablar una conversacion familiar en el idioma Ingles.

Esta útil é interesante obrita, se vende en la Imprenta de la Gaceta Mercantil, calle La Defensa No. 75.

Librería Hispano-Americana.
Recova nueva número 60.

Se acaban de recibir las obras siguientes: Historia de los Protestantes Españoles; Decadencias de España; Comunidades de Castilla; Enciclopedia moderna; Historia de Felipe 2.°; Cuentos mentiras y exageraciones andaluzas; Obras completas de Breton de los Herreros; Una espedicion á Guipúzcoa; Discripcion de las corridas de toros en Cádiz; Ingleses y chinos; Silvandira; Las catacumbas de Roma: Memorias de un buitre por un gorrion; Escenas Matritenses; Trabajos y miseria de la vida; Viajes sentimentales á Paris; María, corona poética por Zorrida; La primavera poética; Vijilia del estío; Biblioteca religiosa; Poesías religiosas; idem de García Gutierrez; Biblioteca del destino; Juegos de sociedad; Manual del cocinera; Guia del médico Homeópata; Memorias de un médico; Diamante del cristiano, de varios precios; Causas célebres parte española, francesa é inglesa; Poesías de Ribot; Tratado del magnetismo ó medio fácil de aprender á magnetizar; Preparacion para la muerte; Exámen de vida ó muerte; Tratado del onanismo; Historia de las abejas; Razon natural; Táctica ligera ó guia del oficial de infantería, obra utilísima para los militares.

Historias mitológicas y caballerescas á 3 pesos. Historia del caballero Patnobles conde de Bles; Historia verdadera y horrorosa de las esforzadas Amazonas; Historia trájica de Enrique y Florentina; Historia de la pérdida y restauracion de España por D. Pelayo; Historia de Pablo y Virginia; Historia del marqués de Mantua; Historia del esforzado caballero Pierres de Provenza; Historia de Flores y Blanca Flor.

Aleluyas á 4 reales pliego de 48 estampas. Historia sagrada: Vida de Napoleon; Corridas de toros; Historia natural; Procesion del Corpus; Vida de la muger mala; Vida de Gil Blas; El mundo al reves; Aventuras de Telémaco; Ejercicios de gimnasia; Fábulas de Esopo; Vida de la muger borracha; Las plagas de Egipto; Los artesanos; Entrada de la reina de España en Barcelona; Trages antiguos de todas las naciones; Vida de D. Quijote; Los enanos; Los vendedores catalanes; La letanía. Historia de los dioses; Los caprichos del mundo; El triunfo de la libertad; Vida de la muger buena; Una revista; Vida del hombre bueno.

Hay un gran surtido de obras de primera enseñanza que no se anuncian por su estension.

Calle de Chacabuco No. 14½

Se necesita un portero que pueda dar informes de su conducta.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos Unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

EDICTO JUDICIAL.

De órden del Señor Juez de 1.ª Ynstancia en lo Civil, Dr. D. Manuel Mancilla, en las mañanas de los dias 11 y 12 del mes entrante y el 13 por la tarde, se han de hacer almonedas y remate de seis cuadras de terreno bajo de zanja y cerco, entre estas, cuatro con monte de paraiso, uvicadas en el partido de Quilmes, pertenecientes á la Testamentaría da D. Eduardo Clark, tasadas á quinientos pesos, y los montes á 4,500, que hacen la suma de 20,000. La persona que se interese ocurra al oficio del que firma á imponerse de sus tasaciones. Buenos Ayres, Noviembre 26 de 1851.
Mogrovejo.

¡Vivala Confederacion Argentina!
A los Humanos Corazones.

Uu desgraciado jóven Argentino habatido del mal y el infortunio, 14 años há tullido y cubierto de lastimadas llagas, sin recursos para aliviar sus dolores, implora la piedad característica de este pueblo cristiano, á cuyos habitantes piadosos suplico se dignen pasar por mi habitacion, en la calle del Parque No. 264, á dejar una limosna en el lecho de un desgraciado que parece haber nacido para sufrir todas las desgracias y las calamidades mas afligentes en la vida humana. El Altísimo, justo premiador de las buenas acciones, recompensará esta como un alivio prodigado á la humanidad. Sinforoso Martinez.

Oficial de Carpintería.

Se ofrece uno del arte en obra blanca de toda clase calle Corrientes al lado del N.° 303, ya sea para trabajar en su casa, ó en las de los interesados; quienes serán atendidos con el mayor esmero posible, y mas barato que cualquier otro del arte. Las personas que sedignen ocuparlo, ocurran á la casa arriba indicada á toda hora del dia. n12—8p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage nnitario Urquiza!

GA GA.

Se vende una hermosa volanta, sus harneses correspondientes, todo nuevo, de fabricacion francesa de vuelta entera, las ruedas y resortes de patente con dos hermosos caballos adiestrados y mansos: Ocurrase en el corralon, calle de la Piedad N. 161.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

AVISO JUDICIAL.

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Ynstancia en lo Civil, Dr. Romualdo Gaete, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes del intestado D. Juan Casabianca, para que en el preciso término de 30 dias, contados desde el de la fecha, comparezcan por la oficina al cargo del que suscribe, á deducir sus acciones: previniendose que de no verificarlo les parará el perjuicio que por derecho haya lugar—

Buenos Ayres, Noviembre 13 de 1851.
n14—8pc . YZARRUALDE.

Traduccion de cartas, documentos, cuentas &c., del ingles, frances, portugues y español, se hacen en la casa calle San Martin número 166, á precios moderados. d8—15p.

MERCERIA FRENTE A SAN JUAN
Calle 'Santa Clara' N. 102.
(Artículos recien recibidos.)

Máquinas de nueva invencion para café, juegos de porcelana para idem, filtros para idem, vasos de cristal, calentadores, yerberas, braseritos, sahumadores, aceiteras, lámparitas de colores para iluminar el frente de las casas, candeleros de bronce, faroles para zaguan, lavatorios con palanganas y jarros de metal, biscochos á la vanilla

Charreteras finas para Oficiales, pistolas de bolsillo, abanicos de nacar, pañuelos, camisas, corbatas y cuellos de hilo, guantes y perfumería de todas clases, é infinidad de otros artículos de gusto muy aparentes para obsequios—Mercería frente á San Juan
n28—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

Se ha encontrado una cartera el 3 del corriente con algunos billetes y muchos apuntes. Su dueño ocurrirá por ella á la calle Chacabuco No. 149 donde le será entregada justificando ser suya, pagando solamente el valor de los avisos—Buenos Ayres, Noviembre 6 de 1851. n14—5p.

LA DAMA DE MONSOREAU.

ORRA ORIGINAL
de
ALEJANDRO DUMAS.
En dos tomos.

Esta interesantísima obra se halla en venta en la oficina de la Gaceta Mercantil.

Su precio 50 pesos.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

Colegio Argentino de Niñas.
Calle de la Merced N. 19.

Rosa Guerra y hermanas, empleadas largo tiempo en servicio del Pais dando la Educacion pública; se hacen un honor en hacer saber á los Sres. Padres de familia, que despues de varios trastornos que las han ocasionado grandes perjuicios, han logrado tomar una casa cuyas estensas localidades les permiten abrir sus clases en debida forma, y recibir crecido número de alumnas: pupilas, medio-pupilas y esternas.

Por demas sería repetir lo que por una larga práctica hemos ya demostrado. Nuestro método es bien conocido: instruir alhagando, cultivar el espíritu, rectificar la razon, ilustrar el entendimiento, hé ahí nuestros sólidos principios.

Una educacion religiosa, moral, artística y física forman esa verdadera muger, mitad preciosa de la especie humana qne tanta influencia tiene en los negocios ya públicos ó privados de la vida del hombre. 'Los hombres hacen las leyes y las mugeres las costumbres' ha dicho un sabio escritor, y ha dicho bien: que fuera de un pais con leyes y sin costumbres? ¡Padres de familia! no descuidéis la educacion de vuestras hijas en todo sentido dandolas una perfecta educacion, hacéis su felicidad, la vuestra, y la de un pais bendito por la Providencia como el de la Confederacion Argentina que tiene la dicha de tener á su frente al mas digno y sabio de sus hijos, al Exmo. Sr. Gobernador D. Juan Manuel de Rosas; y por protectora á su virtuosa y excelente hija, la Señorita doña Mauuelita de Rosas y Ezcurra; cuya humanidan y beneficencia son tan conocidas—

Clases.	Clases.
Doctrina cristiana.	Historia sagrada y profana.
Lectura.	Dibujo.
Escritura.	Piano y canto.
Gramática castellana.	Ynglés.
Aritmética.	Frances.
Geografia.	Baile.

Precios—Niñas ó niños de primeras letras de cuatro á siete años................	20$
Niñas con algunos principios............	30$
Mhdio-pupilos..........................	100$
Pupilos................................	200$

El Colegio Argentino cuenta con personas de capacidad para el desempeño de sus clases; y con sirvientas de muchos años empleadas en la casa, de razon, y esperimentada moralidad para estar cerca de las niñas

Por lo que respecta á alimentos, y buen trato, las alumnas están á la mesa, y en sociedad con las personas que las educan y participan de todos sus gustos.
n11—15p.

Calle la Merced N. 62. | DEPOSITO DE ROPA HECHA DE JORGE TEMPERLEY. | Calle la Merced N. 62.

EFECTOS RECIBIDOS POR EL GIL BLAS.

Palelós de casimir y de paño para hombres y niños id. de merino id. id. de lustrina, id. de mahon, brin y género listado, fraques y levitas de paño fino, á la última moda, casimires para pantalones, de mucho gusto, brines id., géneros de chaleco de todas clases, camisas de todas clases, corbatas y corbatines elasticos, licadores, gorras de paño para hombres y niños, sombreros de felpa negros, id. castor blanco, id. negros zapatos de goma de todas medidas y muchos otros artículos.

Se hace toda clase de ropa de hombre con mucha puntualidad y á precios muy moderados; y se compone y plancha sombreros. d10—1mp.

Pérdida.

Se ha perdido un manojo de llaves chicas desde las Lomas de Zamora por el camino de San Vicente hasta el Púeblo. Quien lo entregue en la calle del Perú N.° 13 recibirá una gratificacion de 50 pesos.
n25—3p,

ANTEOJOS Y LENTES SUPERIORES.
Calle de la Victoria No. 37½.

Diego G. Helsby, Optico:—Respetuosamente avisa á sus amigos y al público en general, que tiene el gusto de ofrecer un surtido nuevo de anteojos y lentes en gafas (ó engarse) de diferentes materias y calidades para todas las vistas, bien sea de présbito que ven claro solamente á la distancia, ó sean de miope que son los de corta vista, aun en ambos casos muy pronunciados.

Tambien tiene anteojos de vidrios paralelos ó vista natural de varios colores y diferentes grados de sombra para proteger la vista irritable contre la luz, con gafas de varias formas, y anteojos para la tierra. Ademas tiene un surtido brillante de vidrios sueltos, blancos, verdes y azules de aumento y miopes para colocar en las gafas y lentes, á quienes les falte, y pondrá gafas nuevas á los vidrios viejos, y compone anteojos de todas clases.

Mr. H. desea advertir á las personas lejos de la ciudad que no es preciso que se incomoden, mas que mandar á sus agentes en Buenos Ayres, ocurrir á él con los informes convenientes para hacerse de anteojos ó lentes que les acomoden perfectamente.

N. B.—Para mayor facilidad para dar con la entrada nueva á los altos, hay una piedra de mármol blanco en la vereda con la figura de anteojos, enfrente de la puerta 37½. o4—

Papel de imprenta de varias clases y tamaños hay en venta en casa de—
Collet Dichl & Ca.
d3—4p. Calle La Defensa Núm. 143.

AL COMERCIO.

El abajo firmado pone en conocimiento que teniendo que ausentarse por poco tiempo del pais, queda encargado de las cobranzas mi único socio D. Juan Testa.
n18 6p *Juan Y. de la Llare.*

LA CASA de Comercio de Miguel Ambrocio Gutierrez, se ha trasladado de la calle Santa Rosa No. 43 á la de Victoria No. 45. d2 15p.

SUSCRICION A LA BIBLIOTECA DE AUTORES Españoles. Acaban de recibirse los tomos 13 y 14 en la Librería del Plata calle San Martin N. 24 á donde los Sres. Suscritores pueden ocurrir por ellos. Y alli mismo sigue abierta la suscricion, se da el prospecto, están de manifiesto y pronto para entregarse á los nuevos suscritores los catorce primeros tomos, en 4.° esmeradamente encuadernados, en media pasta y conteniendo 650 páginas unos con otros á razon de cuatro pesos fuertes ò un equivalente en moneda corriente por tomo. n10—6p.

Atencion á la salubridad pública.

El que subscribe, autor de la composicion impermeable, pone en conocimiento del respetable público, que anheloso en consagrar todas las horas del dia en el bien general, ha conseguido hallar un feliz é interesantísimo descubrimiento, que al mismo tiempo que desterrando de raiz el márgen de que tantas víctimas se anticipen al sepulcro con la muerte prematura; habiendo sido atacadas por una admósfera húmeda, respirarla de dia y encerrada de noche: las enfermedades mas peculiares son, viciar toda la masa humoral y en los sudores matutinos ocasionar un resfriado, que siendo mal cuidado, puede originar una enfermedad de pecho llamada pulmonía; la consuncion destructiva, ó por último resultado la tísis &c.

Las personas que deseen evitar tan graves perjuicios pueden ocurrir calle de Belgrano núm. 157.
n26— Jose Puch y Bruguera.

AVISO.

La sociedad mercantil que jiraba bajo la firma Juan Burzaco y Ca., ha terminado por mútuo convenio desde esta fecha; quedando á cargo de D. Juan Burzaco el cobro de lo que deben á dicha sociedad.

Buenos Ayres, Noviembre 12 de 1851. *Agustin Lopez—Juan Burzaco.* n28—6p.

Se vende una casa en la calle San Martin en la primera esquina pasado las Momjas Catalinas, á la mano derecha tiene nueve cuartos todos de azotea en la calle Reconquista [antes paz,] No. 40 en los altos darán razon. d2—5g.

HACERSE RETRATAR
EN EL
37½. N.° 37½.
Calle de la Victoria
CASILLA FOTOGRAFICA
DE
TOMAS C. HELSBY.

TOMAS C. HELSBY (establecido en 1845) tiene el honor de avisar á sus amigos y al público en general que por su larga esperiencia &c., por la construccion de una CASILLA FOTOGRAFICA con todas las mejorías que se pueda apetecer para la produccion de bellas pruebas de su arte—está en aptitud de hacer los RETRATOS AL DAGUERREOTIPO "mejor y mas barato" que en ningun otro establecimiento en esta ciudad—asi que en los dos puntos de mayor importancia, consultarán su propio interés dirigiéndose á este que se encuentra siempre en los altos No. 37 y medio calle de la Victoria.

Las Señoras particularmente encontrarán una ventaja al "hacerse retratar aquí" por haber una antesala en que aguardarse los concurrentes—con una pieza independencia para sacar los retratos—una comodidad que no se halla en otra parte.

Se aplican los colores de la naturaleza—se retratan á las criaturas y las personas fallecidas.

Para mayor seguridad en dar con las casa, será conocida por una piedra de mármol blanca, al través del umbral, con la figura de un par de anteojos (indicando el oficio de su Señor Padre) y por no haber retratos á la expectacion pública—la reconocida superioridad de sus obras no haciéndolo preciso—al mismo tiempo que proporciona garantías, atestiguadas de por sí, de que no serán plantados á la expetacion pública ejemplares de las personas que con esa confianza quieran "hacerse retratar en la casilla fotográfica de Tomas C. Helsby, Calle de la Victoria 37 y medio N.° 37 y medio.

AVISO.

En la calle de Chacabuco N.° 323 se vende carbon de Santa-Fé á 24 pesos fanega, á 6 pesos cuartilla medida de la Boca; por este mismo precio se le conducirá á su casa dejando el número de la en que vive el que lo nececite.
José Guido. d9—15p.

AVISO.

La muy conocida tinta fina para escribir de D. Antonio Jngemann, se halla en venta, por mayor y menor, en el almacen de zuelas de los Señores Bletscher y Ca., Calle Mayo N. 24.
S. 5—36p.

Educacion de Señoritas.

En la Calle de Corientes N.° 50 se ha puesto un establecimiento de educacion para niñas con el supremo permiso, donde se enseña á leer, escribir, coser, bordar, la doctrina cristiana, gramática castellana y el idioma Yngles, así como muchas otras cosas que sería largo detallar todas bajo el mejor sistema y segun el método Español. n25—6p.

Editor Responsable—*Estevan Hallet.*